

 IDERMETA INSTITUTO DEPORTIVO DE META	DIRECCION GENERAL		
	RESOLUCIONES		
Versión: 001	Emisión y vigencia: 22-10-2018	Código: FORM-055	

RESOLUCIÓN No. 032
(25 de marzo de 2021)

**POR LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA MESA DEPARTAMENTAL
INTERSECTORIAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN FÍSICA Y EDUCACIÓN FÍSICA
(DRAEF) DEL META.**

El Director General del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, lo establecido en la Ordenanza No. 1032 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, fue modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2000, quedando así: "Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Que en aplicación de los Principios fundamentales de la Ley 181 de 1995, El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los principios: Universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, democratización y ética deportiva, garantizando a los habitantes del territorio nacional el derecho a la práctica del deporte y la Recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, generando así estrategias para la promoción de una cultura ciudadana.

Que el artículo 56 de la Ley 181 de 1995 estipula que: Los departamentos y los municipios o distritos deben elaborar anualmente un plan de inversiones con cargo a los recursos que esta Ley les cede, destinados al fomento del deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, incluyendo los recursos del numeral 4° del artículo 22 de la Ley 60 de 1993, para programas de deporte, recreación y cultura, hoy Ley 715 de 2001 Sistema General de Participación.

Que la Asamblea Departamental del Meta mediante adopto la actualización de la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad y Educación Física "Movernos es la Meta" 2019-2029 y dicto disposiciones para su implementación y seguimiento. 

 IDERMETA INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	DIRECCION GENERAL		
	RESOLUCIONES		
Versión: 001	Emisión y vigencia: 22-10-2018	Código: FORM-055	

Que la acción de la LÍNEA ESTRATÉGICA. Movernos hacia el fortalecimiento institucional del Sector DRAEF número 40 de la Ordenanza No. 1032 del 2019, establece la creación e implementación de la mesa departamental intersectorial DRAEF.

Que para el cabal cumplimiento de las funciones de la Mesa Departamental Intersectorial DRAEF, se hace necesario establecer el procedimiento que rige el debido actuar del órgano interinstitucional en procura de dar cumplimiento a lo preceptuado por la Constitución Política, Ley 181 de 1995 y la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, pacto por Colombia, pacto por la equidad.

Que la Política Pública Nacional del Deporte, tiene como objetivo el Desarrollo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Hacia un Territorio de Paz 2018-2028 es orientar las acciones del Sistema Nacional del Deporte para generar desarrollo humano, con capacidad y asistencia técnica con enfoque diferencial, así como garantizar las condiciones institucionales y de infraestructura para la consecución y sostenibilidad de altos logros.

En este sentido la Mesa Departamental Intersectorial DRAEF, nace como subsistema de la estructura del Sistema Nacional del Deporte, y estará integrada por las entidades públicas, privadas e instancias competentes en materia de respeto y garantía de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, colectivos y del ambiente y la aplicación de Derecho Internacional Humanitario.

Que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, será el responsable de la secretaria técnica de la Política Pública y de liderar su proceso de implementación, lo cual se hará efectivo a través de la Mesa Departamental Intersectorial DRAEF.

En mérito de la anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN. Crear la Mesa Departamental Intersectorial del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y la Educación Física, del departamento del Meta que para sus efectos se denominara de ahora en adelante "Mesa DRAEF".

PARÁGRAFO: La Mesa DRAEF es un espacio departamental consultivo de amplia participación, representación, concertación y coordinación entre el Estado y la Sociedad, encargada de vigilar y controlar la calidad de las acciones que hacen operativos los derechos sociales, teniendo en cuenta los criterios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad, equidad, justicia y medición.

 IDERMETA INSTITUTO DEPORTIVO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	DIRECCION GENERAL		
	RESOLUCIONES		
Versión: 001	Emisión y vigencia: 22-10-2018	Código: FORM-055	

ARTÍCULO SEGUNDO. PRINCIPIOS. Los consensos y acuerdos a los que se lleguen en las sesiones de la Mesa Departamental Intersectorial DRAEF, estarán enmarcados bajo los principios de responsabilidad compartida, coordinación y colaboración armónica, equidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, publicidad que rigen a la administración pública y en especial por los principios generales y particulares en que se enmarca la Ordenanza 1032 de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVOS. La Mesa DRAEF tendrá los siguientes objetivos:

1. Identificar y analizar las situaciones en materia de deporte, recreación, actividad física y educación física en el departamento del Meta.
2. Articular el trabajo intersectorial entre el Estado y la sociedad civil de manera participativa y democrática para la garantía de derechos.
3. Elaborar, implementar, hacer seguimiento al plan de acción aprobado junto con el documento técnico y al plan de trabajo por vigencia.
4. Contribuir y recomendar a la administración departamental, medidas y acciones para los ajustes e implementación de la política pública departamental DRAEF "Movernos es la Meta 2019-2029".
5. Promover la restauración de confianza en la institucionalidad y promoción de deporte, recreación, actividad física y educación física en el departamento del Meta.
6. Establecer los lineamientos y estrategias para la construcción de protocolos, metodologías, y procesos que se requieran para la garantizar el goce efectivo de los derechos.
7. Los demás que determine La Mesa DRAEF y los establecidos en la Ordenanza 1032 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. COMPOSICIÓN. La Mesa DRAEF estará conformada por los siguientes miembros e invitados permanentes

Miembros Permanentes:

1. El Gobernador(a) del Departamento del Meta o su delegado.
2. Director(a) del Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA o su delegado.
3. Secretario(a) del Departamento Administrativo de Planeación Departamental o su delegado.
4. Secretario(a) de Educación Departamental o su delegado.
5. Secretario(a) de Salud Departamental o su delegado.
6. Secretario(a) de Prensa y Medios de Comunicación o su delegado.
7. Director(a) del Instituto de Turismo Departamental o su delegado.
8. Secretario(a) Social Departamental o su delegado.
9. Director(a) del Instituto de Cultura Departamental o su delegado.
10. Secretario(a) de Víctimas, Derechos Humanos y Paz Departamental o su delegado. 

NIT. 822002510-6

Sede Administrativa Villa Olímpica

Teléfonos: 6701469-6701465 V/cio (Meta)

Página Web: www.idermeta.gov.co

 IDERMETA INSTITUTO DEPORTIVO Y DE LA JUVENTUD Y RECREACION DEL META	DIRECCION GENERAL		
	RESOLUCIONES		
Versión: 001	Emisión y vigencia: 22-10-2018	Código: FORM-055	

11. Secretario(a) de la Mujer y la Equidad de Género Departamental o su delegado.
12. Secretario(a) de Medio Ambiente y Recursos Minero Energéticos del Meta o o su delegado.
13. Secretario(a) de Competitividad y desarrollo Económico o su delegado.
14. Policía Nacional Departamento Meta y Llanos Orientales o su delegado.
15. Secretario(a) de gobierno departamental o su delegado.
16. Un representante de la Universidad de los Llanos. Programa de Licenciatura en Educación Física.
17. Un representante de Ligas del Departamento deporte convencional y no convencional.

Invitados Permanentes:

1. El Alcalde de cada municipio del departamento o su delegado
2. Un representante de los entes de control en el Departamento del Meta
3. Un representante de la Defensoría del Pueblo
4. Un representante población Afro.
5. Un representante de las víctimas del conflicto.
6. Un representante de población Indígena
7. Un representante de la población en condición de discapacidad.
8. Un representante de la Población LGBTI
9. Un representante de las Juventudes
10. Un representante de los Empresarios Departamento

PARÁGRAFO PRIMERO. La Mesa DRAEF podrá invitar a las entidades o personas que los representen como organización o comunidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cada uno de los miembros permanentes de la Mesa DRAEF debe asignar un profesional de su dependencia que será el enlace de manera permanente para coordinar actividades y cruces de información.

ARTÍCULO QUINTO. QUORUM. La mesa técnica DRAEF sesionará con mínimo la mitad más uno de sus miembros permanentes y las proposiciones será aprobado por la mayoría simple de los asistentes a la sesión.

ARTÍCULO SEXTO. RESPONSABILIDAD. Corresponde a los miembros permanentes de la mesa departamental intersectorial DRAEF, cumplir las siguientes responsabilidades:

1. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias que se convoquen. Ante la imposibilidad de asistir, se deberá comunicar el impedimento a la Secretaría Técnica de la Mesa, con cinco (5) días de antelación para las sesiones ordinarias y con dos (2) días de antelación para las sesiones extraordinarias. Mediante correo electrónico, en el cual se deberá informar el nombre de la persona en quien delega su participación.

 IDERMETA INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE LA META	DIRECCION GENERAL		
	RESOLUCIONES		
Versión: 001	Emisión y vigencia: 22-10-2018	Código: FORM-055	

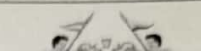
2. Revisar las actas y hacer las observaciones del caso en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles.
3. Aprobar las actas correspondientes a cada sesión, dejando constancia de la deliberación y las decisiones adoptadas.
4. Participar de forma activa y oportuna en el cumplimiento de las tareas acordadas, según las competencias y funciones asignadas a la entidad que representa.
5. Identificar, proponer, documentar y sustentar conceptos y recomendaciones relacionadas con las temáticas definidas, y con la implementación del Plan Anual del Trabajo.
6. Informar sobre los resultados de los compromisos adquiridos en las sesiones anteriores. En caso de que no fuera posible el cumplimiento de los compromisos se deberá indicar las razones pertinentes. las cuales constaran en actas.
7. Mantener informadas a las diferentes dependencias de la entidad que representa, sobre los compromisos, avances y dificultades que se presentan en el desarrollo de las acciones orientadas a los objetivos establecidos por la política pública del DRAEF.

ARTÍCULO SÉPTIMO. RÉGIMEN DE SESIONES. La mesa DRAEF sesionará ordinariamente como mínimo (03) veces al año y de manera extraordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si por alguna circunstancia fuere necesario suspender la sesión de la Mesa DRAEF, en la misma se señalará nuevamente fecha y hora de su reanudación, la cual deberá ser en el menor tiempo posible. En todo caso, la Secretaría Técnica confirmará la citación mediante correo electrónico enviado a cada uno de los integrantes e invitados de la Mesa y así mismo realizará su programación a través del medio electrónico idóneo definido por el Instituto.

ARTÍCULO OCTAVO. SECRETARIA TÉCNICA. El Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, será el responsable de la secretaria técnica de la Política Pública. De cada sesión, la Secretaría Técnica de la Mesa DRAEF levantará un acta, la cual deberá contener un número único consecutivo, la fecha, hora y lugar de reunión, un orden del día y el desarrollo del mismo, finalmente deberá ser suscrita por el Presidente de la sesión y la Secretaría Técnica, previa aprobación por parte de la mitad más uno de los asistentes a la plenaria.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cualquier miembro permanente de la Mesa Temática, podrá solicitar la realización de una mesa extraordinaria, para adelantar el trámite correspondiente, la solicitud se deberá remitir a la secretaria técnica, como mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la fecha propuesta para la reunión. Así mismo deberá ir acompañada del resumen ejecutivo del tema a tratar y sustentar de forma clara la necesidad.

 IDERMETA INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL META	DIRECCION GENERAL		
	RESOLUCIONES		
Versión: 001	Emisión y vigencia: 22-10-2018	Código: FORM-055	

ARTÍCULO NOVENO. RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA. El Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, tendrá las siguientes funciones como secretaria técnica de la mesa DRAEF:

1. Servir de enlace permanente entre las instancias del orden Departamental y Nacional.
2. Dinamizar la metodología de trabajo en las subregiones.
3. Fomentar estrategias de comunicación en materia de Deporte, Recreación, Actividad Física y Educación Física en el Departamento.
4. Convocar, enviar agenda y someterla a aprobación, llevar el registro de asistencia, llamar a lista, llevar las actas y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en anteriores sesiones por los miembros permanentes.
5. Preparar los asuntos e insumos que serán sometidos a consideración.
6. Articular y complementar las acciones y estrategias necesarias para el cumplimiento del Plan de Trabajo.

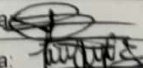
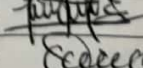
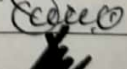
ARTÍCULO DECIMO: INFORMES. Con el propósito de dar cumplimiento al artículo octavo de la Ordenanza 1032 de 2019, una vez al año se solicitará a las secretarías de despacho y a las entidades del orden descentralizado que tengan a cargo ejecución de acciones de política pública la rendición de un informe al Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, en articulación con el Departamento Administrativo de Planeación Departamental, con el fin de consolidar los avances de sus acciones, las cuales se presentaran a la ciudadanía y a la Asamblea Departamental.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

FABIÁN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General

Elaboró: Alejandro Gordillo	Cargo: Contratista	Firma: 
Revisó: Jorge Kenny Melo Vargas	Cargo: Subdirector Técnico	Firma: 
Revisó: Rubén Espitia	Cargo: Contratista	Firma: 
Revisó: Fabián Alberto Saavedra Ríos	Cargo: Contratista	Firma: 